INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 58/2015

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"

ANEXO 2 -"ADENDA"

CONTRATO N° 043/2016

SGC Nº 1321-2016

SIDUS S.A.

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 043/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Setiembre del año 2.016 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **SIDUS S.A.**, con RUC Nº 80019632-5, domiciliada en la calle Capitán Patricio Oviedo Nº 177 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Carlos Julio BALDESSARI**, con Cédula de Identidad Nº 1.153.334, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 41, de fecha 25 de agosto de 1999, pasada ante la Esc. Maria Elena Brizuela de Lauw, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 043/2016, suscripto en fecha 21 de enero de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 106-001/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 58/15 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS**", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 077-001/16 de fecha 06 de setiembre del 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1º** resuelve: **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 043/16, suscripto con la firma **SIDUS S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS",** modificando la **Cláusula Nº 04 – IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO,** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Donde dice:

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 11287/15, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs.1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones), que afecta al Rubro **350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"** del **Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad"** y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1954/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs.52.595.369.480.- (Guaraníes cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	350	30	1	99	1.000.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **294273.**

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Debe decir:

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000529/16, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 67.860.000.- (Guaraníes Sesenta y siete millones ochocientos sesenta mil). que afecta al Rubro **350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"** del **Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad"** y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 205/2016 de fecha 16 de marzo de 2016.

Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Q.F. Sixta Benítez de Ibarra Directora Dirección de Logística de Suministros

CARLOS JULIO BALDESSARI
Representante Legal
SIDUS S.A.

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 043/2016

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	350	30	1	99	67.860.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° **294273.**

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA

CARLOS JULIO BALDESSARI
Representante Legal

SIDUS S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/16 de fecha 06 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-001/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 035/16 Y N° 043/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS LABORATORIOS ALMOS S.A. Y SIDUS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, por la que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 856/16, de fecha 26 de agosto de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros - DOC, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 035/16 y N° 043/16, suscritos con las Firmas LABORATORIOS ALMOS S.A. y SIDUS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota DNCP/DNC/N° 14157/16, de fecha 30 de mayo de 2016, el Departamento de Adjudicaciones - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se refirió al contrato suscrito con la firma SIDUS S.A., e informó lo siguiente: *"...del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP/N° 01/15 y que a continuación detallamos: MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN: Indicamos a la convocante que en el punto 4 del contrato el año del Ejercicio Fiscal (2015) no corresponde, puesto que el contrato se firmó en el Ejercicio Fiscal 2016..."*;

Que, por Nota DNCP/DNC/N° 16894/16, de fecha 23 de junio de 2016, el Departamento de Adjudicaciones - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informó los motivos de la no difusión del Contrato suscrito con la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., mencionando lo siguiente: *"...Reiteración: indicamos a la convocante que en el punto 4 del contrato el año del ejercicio fiscal (2015) no corresponde, puesto que el contrato se firmó en el Ejercicio Fiscal 2016..."*;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos*

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

06 SEP 2016

legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 035/16 y 043/16, suscritos con las Firmas LABORATORIOS ALMOS S.A. y SIDUS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", modificando la Cláusula Nº 04 "IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO", de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, de cada Contrato mencionado.----------

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, proceder a la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 035/16 y 043/16 permanecen invariables.----------

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de las mismas conjuntamente con el Administrador de los Contratos.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - dirama